

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “SU PRÓXIMA COMPRA A 12 CUOTAS CERO INTERÉS” COSTA RICA

Este Reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará esta promoción patrocinada por Credix World Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en la promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del Patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la promoción implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma, la eventual revocación y el retiro del premio.

- I. **DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES** a. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como El Patrocinador. b. Podrán participar en la presente promoción todos los tarjetahabientes Credix que se encuentren al día, es decir, que no pueden estar en cobro administrativo y/o judicial o con una morosidad superior a un día y que no hayan estado en moras mayores a 90 días históricamente. c. No podrán concursar los colaboradores del Patrocinador, personal de la agencia de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en la promoción.
- II. **DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN:** La promoción se registrará por los siguientes plazos: La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 8 de abril de 2019 y finalizará el 14 de abril de 2019.
- III. **DE LA FORMA DE PARTICIPAR:** a. La presente promoción no es instantánea. Podrán participar los tarjetahabientes Credix que hayan sido seleccionados por medio de una base de datos, son clientes que utilizan su tarjeta Credix de forma frecuente. b. El beneficio de esta promoción consiste en pasar a un plazo de 12 meses cero interés el consumo que el tarjetahabiente elija, siempre y cuando se encuentre dentro del plazo establecido. c. Para recibir el beneficio de las 12 cuotas cero interés, los tarjetahabientes seleccionados deberán realizar 1 consumo sin límite de monto durante el plazo de la promoción, en comercios afiliados directamente a Credix o comercios con datafono del Banco Nacional. No aplican para esta promoción consumos por Quick Pass, pago de servicios públicos o privados y recargas de tiempo aire, además los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. e. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación. f. Los consumos serán trasladados una vez que Credix se comunique con el tarjetahabiente y este indique el plazo que desea trasladar, los

participantes podrán verlo reflejado en su siguiente estado de cuenta, después del corte de la tarjeta.

- IV. **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES** a. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento. b. Los favorecidos liberan de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el uso de los premios, ya sea por su uso directamente o el de terceras personas. c. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. d. El acto de reclamar un premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción y los premios, a las cuáles se han adherido. La responsabilidad del Patrocinador culmina con la entrega de los premios estipulados y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los premios o del impacto que cause el salir favorecido. El Patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el premio para retirar o hacer efectivo el mismo. e. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- V. **DERECHOS DE IMAGEN:** Los participantes favorecidos con las condiciones de la presente promoción autoriza al Patrocinador para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), aparezca en publicaciones y en medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
- VI. **RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

VII. CONSULTAS: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 9:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.